

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

Informe definitivo de los Trabajos de control posterior
del ejercicio 2018

Área: Subvenciones

Descripción:

**Análisis de la justificación de las subvenciones en materia
de educación**

Protocolo número: C-11.956



An independent member of

B K R
INTERNATIONAL

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	3
2.1. OBJETIVO DEL TRABAJO	3
2.2. ALCANCE DEL TRABAJO	3
2.3. MUESTRA OBEJETO DE CONTROL.....	3
2.4. NORMATIVA APLICABLE	5
3. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	5
3.1. VERIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS	5
3.2. VERIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA	6
4. CONCLUSIONES.....	8
5. ALEGACIONES DE LA ENTIDAD.....	9

1. INTRODUCCIÓN

En la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En este marco, corresponde al órgano interventor elaborar un Plan Anual de Control Financiero, en el que en se prevean las actuaciones que en la modalidad de control permanente se apliquen al Ayuntamiento de Benissa.

Dicho Plan Anual de Control Financiero, con relación al estado de gastos del presupuesto general dispone en materia de contratos efectuar: análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Para la realización del referido control se ha contado con la colaboración de la empresa FAURA-CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L., según el encargo efectuado y que se detalla en el siguiente punto.

Los trabajos se han realizado sobre una muestra de transacciones de la actividad del Ayuntamiento de Benissa, llevada a cabo en el ejercicio 2018.

El trabajo se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y subsidiariamente, por las Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General del Ayuntamiento de Benissa.

Las conclusiones que se describen en el presente informe definitivo se han sustentado en la información y documentación, que previo requerimiento, ha sido facilitada por el centro gestor del expediente y la propia Intervención General.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. OBJETIVO DEL TRABAJO

El objetivo principal del trabajo se ha centrado en la realización y emisión del informe de control financiero sobre el análisis de la información facilitada a través de la plataforma Gestiona para valorar la justificación de las subvenciones concedidas en materia de educación.

2.2. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance de las actuaciones del presente control abarca la documentación e información facilitada a través de la plataforma Gestiona, a partir de la cual, se han desarrollado las pruebas de auditoría necesarias que permitan concluir sobre los siguientes elementos considerados clave en la justificación de las subvenciones:

- Determinar cómo se han concedido las subvenciones y si han estado concedidas de acuerdo con la normativa vigente.
- Verificar que quien recibe las subvenciones puede percibirlas.
- Verificar la documentación justificativa para determinar la correcta justificación de la subvención concedida.
- Verificar que las ayudas han sido aplicadas al destino por el que fueron otorgadas.

2.3. MUESTRA OBEJETO DE CONTROL

Se ha establecido la siguiente muestra para realizar el control financiero de las **subvenciones en materia de educación**:

○ **Directas:**

- A.M.P.A. I.E.S. Josep Iborra
- A.M.P.A. C.E.I.P. Manuel Bru
- A.M.P.A. C.E.I.P. Pare Melchor

○ **Concurrencia competitiva:**

Nombre	Fecha nacimiento	Curso/Estudios
Georgiana Radulescu	18/07/1981	1º Grado en Estudios Ingleses
Daniel Grimalt Ivars	05/01/1989	4º Grado en Arquitectura Técnica
Sara Ferrer Monfort	04/11/1992	Grado en Administración y Dirección de empresas
Leticia Guzmán Pérez	21/08/1993	3º Grado en Criminología
B. Felipe Guardiola Villanueva	10/02/1994	5º Grado en Farmacia

Ayuntamiento de Benissa

Informe definitivo de los Trabajos de control posterior del ejercicio 2018. Justificación de subvenciones en materia de educación.

Nombre	Fecha nacimiento	Curso/Estudios
Lucas Catalá Roselló	07/03/1995	4t Grado de Administración y Dirección de Empresas
Víctor Bolufer Vives	19/12/1995	4º Grado en Trabajo Social
Leila López Aragón	23/03/1995	2º Grado en Psicología
Doménec Miralles Sanchis	11/06/1996	Grado en Ingeniería Informática
Sara Ripoll Tur	05/08/1996	2º y 3º Grado en Derecho y Diploma in Business Law
Celia Cardona Ribes	11/04/1996	2º Escuela de Arte y Diseño - Fotografía y Creación Audiovisual
María Amorós Trujillo	10/06/1997	Grado Estudios Hispánicos (estudios internacionales en Lille)
Alfred Cardona Santacreu	24/09/1997	3º Grado en Farmacia
Marta Estalrich Soliveres	07/07/1997	2º Grado en Óptica y Optometría
Celia Ripoll Tur	22/03/1998	2º Grado en Derecho
Carla Salinas Lozano	25/07/1998	1º Grado en Medicina
Claudia Moyá Medina	30/10/1998	2º Graduado/a en Educación Primaria
Inés Ibáñez Sala	20/01/1998	2º Grado en Farmacia
Pablo Miguel Crespo Luna	30/05/1994	Máster Univ. En Profesorado de Educación Secundaria
Adrián Miralles Castells	22/01/1994	Máster Univ. En Estudios Internacional. Y de la Unión Europea 09-V.1
Jaume Grimalt Ribes	16/06/1995	Máster Universitario en Química Sostenible
María Gilabert Ferrer	02/07/2004	2º EP Clarinete
Jonathan Jimeno Delgado	10/03/1997	1r CFGS – Animación de Actividades Físicas y Deportivas
Emma Signes Crespo	29/10/2002	2º EP Violín
Julián Ivars Cabrera	31/12/1997	1º Administración y Finanzas
María Crespo Gadea	30/01/1999	1º CFGS Promoción de Igualdad de Género
Oscar Carbonell González	24/02/2000	1r CFGM Emergencias Sanitarias
Pepe Castellanos Feliu	22/04/2004	1º EP Percusión
Marc Galvez Ivars	06/06/1998	2º de Bachillerato de Artes

2.4. NORMATIVA APLICABLE

La normativa que se considera aplicable al expediente está regulada principalmente en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
- Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 215, de 9 de noviembre de 2016. Aprobación bases concesión ayudas a estudiantes que estudian fuera de la localidad
- Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 116, de 17 de junio de 2016. Aprobación bases ayudas sociales.
- Página web de la Generalitat Valenciana. Bases de la convocatoria de la Renta Básica Garantizada (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=13906)
- Bases de ejecución del presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Benissa.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

3.1. Verificación de las subvenciones nominativas

Las subvenciones seleccionadas en la muestra objeto de revisión, se encuentran reflejadas de forma nominativa en el presupuesto del Ayuntamiento con un crédito disponible de 900 euros para cada una de las siguientes A.M.P.A.S.

Entidad	Objeto subvención	Importe
A.M.P.A. I.E.S. Josep Iborra	Material escolar, póliza de seguro curso y actividades extraescolares	900
A.M.P.A. C.E.I.P. Manuel Bru	Material escolar, póliza de seguro curso y actividades extraescolares	900
A.M.P.A. C.E.I.P. Pare Melchor	Material escolar, póliza de seguro curso y actividades extraescolares	900

Según el acuerdo de concesión, los gastos justificativos tenían que estar pagados y tenían como fecha límite para la justificación el 31 de octubre de 2018. Los beneficiarios tenían que pasar por registro de entrada, la memoria económica junto con la memoria de actuación.

→ Acuerdo de concesión

Las entidades beneficiarias (A.M.P.A.S.) no han presentado ninguna memoria o información relativa a las actividades extraescolares a desarrollar y el presupuesto que determine el coste global y financiación de las actividades que serían subvencionables que dificulta el determinar si el importe y la naturaleza de los gastos justificados se corresponden con la actividad subvencionada y si la financiación de la subvención no supera el coste de la actividad.

Ayuntamiento de Benissa

Informe definitivo de los Trabajos de control posterior del ejercicio 2018. Justificación de subvenciones en materia de educación.

En la documentación del expediente relacionado con la subvención concedida al A.M.P.A. del C.E.I.P. Pare Melchor no se encuentra la notificación a la asociación del acuerdo de concesión de la subvención, cuanto dicho acuerdo tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión.

→ Justificación de los fondos otorgados a los beneficiarios

El resumen de los gastos por asociación es el siguiente:

Nombre	Tipo de gasto	Importe total	Observaciones
A.M.P.A. I.E.S. JOSEP IBORRA	Ayuda a viajes extraescolares	4.720,00€	
	Actividad de parque aventura	700,00€	
A.M.P.A. C.E.I.P. MANUEL BRU	Compra de agendas escolares	1.034,67€	
A.M.P.A. C.E.I.P. PARE MELCHOR	Discoteca Móvil	363,00€	
	Regalo Concurso	374,36€	Nota 1
	Rifa fiesta fin de curso	50,00€	Nota 2
	Magdalenas carnaval	58,52€	Nota 3
	Comida y bebida fiesta fin de curso	167,98€	

La revisión de los justificantes ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

Nota 1: Del importe total, 38,60 euros se justifican mediante un ticket de compra y no la correspondiente factura.

Nota 2: El gasto no sería elegible al considerarse que no está dentro del objeto de la subvención.

Nota 3: En la memoria de actuación que presenta la entidad no recoge la compra de magdalenas para el carnaval. Por el concepto del gasto sería de otra actividad desarrollada por el A.M.P.A. que no está explicada en la memoria de actuación.

Con anterioridad a la cuenta justificativa, las asociaciones acreditan el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante todas las entidades públicas.

3.2. Verificación de las subvenciones concedidas en concurrencia competitiva

Mediante concurrencia competitiva, el Ayuntamiento de Benissa concede ayudas a aquellos estudiantes que tienen que por diferentes circunstancias tienen que realizar sus estudios fuera del municipio.

La publicidad de la convocatoria se realiza, aprobadas las bases de la convocatoria, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (nº 215, de 9 de noviembre de 2016) y, actualmente, a través de la propia página web del Ayuntamiento durante 48 días (verificado mediante informe de auditoría de la propia página web).

Las ayudas se abonan al justificar unos requisitos exigidos en las bases de concesión en el periodo del 2 al 31 de julio de 2018.

Ayuntamiento de Benissa

Informe definitivo de los Trabajos de control posterior del ejercicio 2018. Justificación de subvenciones en materia de educación.



	Matrícula al comienzo del curso	Superación al finalizar el curso
Bachillerato o ciclo medio/superior	Curso completo	>50%
Enseñanza universitaria	>35 Créditos	>35 Créditos
Máster	Curso completo	Obtener título
Conservatorio profesional	Curso completo de grado profesional	Examen superado

Según las bases de concesión, en los casos en los que el estudiante no justifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases la entidad no se concedería la subvención.

De la revisión efectuada no se han observado incidencias con relación a la justificación de los requisitos exigidos, pero se ha detectado que por los siguientes alumnos no está cumplimentada correctamente la declaración responsable que se tiene que adjuntar con la solicitud.

Nombre	Fecha nacimiento	Curso	Cantidad a pagar
Leticia Guzmán Pérez	21/08/1993	3º Grado en Criminología	200,00 €
Celia Ripoll Tur	22/03/1998	2º Grado en Derecho	200,00 €
Inés Ibáñez Sala	20/01/1998	2º Grado en Farmacia	200,00 €
María Gilabert Ferrer	02/07/2004	2º EP Clarinete	100,00 €

En la documentación que consta en el expediente no consta que se haya subsanado esta incidencia, cuando el Ayuntamiento debería de haberlos citado para que lo solventaran en un periodo de 10 días.

4. CONCLUSIONES

De la revisión de la información de los expedientes objeto de revisión, facilitado por el centro gestor, con el objetivo y el alcance del trabajo que se describe en el punto 2 se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos:

1. Ninguna de las tres A.M.P.A.'s que han percibido la subvención nominativa para cubrir la compra de material escolar, la póliza de seguro de curso y algunas actividades extraescolares, han presentado la memoria o información relativa a las actividades extraescolares a desarrollar y el presupuesto que determine el coste global y financiación de las actividades que serían subvencionables. Este hecho dificulta o impide determinar si el importe y la naturaleza de los gastos justificados se corresponden con la actividad subvencionada y si la financiación de la subvención no supera el coste de la actividad.
2. En la documentación del expediente relacionado con la subvención concedida al A.M.P.A. del C.E.I.P. Pare Melchor no se encuentra la notificación a la asociación del acuerdo de concesión de la subvención, cuanto dicho acuerdo tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión.
3. La revisión de los justificantes de las subvenciones concedidas a las A.M.P.A.'s ha puesto de manifiesto la no elegibilidad de algunos gastos (50 euros) por no considerarse que son objeto de la subvención, la existencia de deficiencias en el documento justificativo o la falta de información que permita concretar su elegibilidad.
4. En el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva en materia de educación, se observa que una serie de alumnos no complementan bien la declaración responsable que tienen que entregar con la solicitud y que el Ayuntamiento debería de haberles citado para solventarlo en un periodo de 10 días.

5. ALEGACIONES DE LA ENTIDAD

El informe provisional con relación a los trabajos del control financiero sobre el análisis de la información facilitada a través de la plataforma Gestiona para valorar la justificación de las subvenciones concedidas en materia de educación en el ejercicio 2018 fue entregado a los responsables del Ayuntamiento de Benissa para que presentasen las alegaciones que considerasen convenientes al contenido del mismo, antes de la emisión del informe definitivo.

Los responsables del Ayuntamiento de Benissa no han presentado alegaciones al informe provisional.

Madrid, a 11 de diciembre de 2019

Faura-Casas, Auditors Consultors S.L.

Pere Ruiz Espinós
Socio

Ayuntamiento de Benissa

Informe definitivo de los Trabajos de control posterior del ejercicio 2018. Justificación de subvenciones en materia de educación.

